

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003153
- 2 AGO 2016 DE 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, identificado con matricula mercantil 166445"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, el señor Iván Enrique Arrieta Ruiz identificado con cédula de ciudadanía 1102848734, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210417622 del 06 de julio de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210302901 del 08 de julio de 2016, requirió al señor Iván Enrique Arrieta Ruiz, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210459712 y 20163210459062 del 22 de julio de 2016, el señor Iván Enrique Arrieta Ruiz allega la documentación requerida solamente para impartir formación en las categorías A1 y A2.

Que mediante Resolución 574 del 24 de junio de 2016, el Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, ubicado en la Calle 17 No. 9 - 20 del Municipio de Fundación, Departamento Magdalena;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003153 DE

2 AGO 2016. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, identificado con matrícula mercantil 166445"

Que mediante Resolución 138 del 17 de marzo de 2016, el Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 0115001088, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, solamente cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A1 y A2.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, identificado con matrícula mercantil 166445 de 2015, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, identificada con el NIT. 900816945-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1 y A2. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Calle 17 No. 9 - 20 del Municipio de Fundación, Departamento Magdalena, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
26603 DT MAGDALENA	JOSE ALBERTO PASTOR VILLA	8850800	22/03/2021	A2
26595 DT MAGDALENA	LUIS GUILLERMO CUELLO ANGULO	19596898	22/03/2021	A2
27079 DT RISARALDA	RUBEN EMILIO TRIVINO GIRALDO	71694136	08/01/2019	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
DKU59E	2017	MOTOCICLETA
DKU83E	2016	MOTOCICLETA
DKU80E	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DKU59E, DKU83E, DKU80E, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0003153

2 AGO 2016

FOLIO No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, identificado con matrícula mercantil 166445"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 17 No. 9 – 20 del Municipio de Fundación, Departamento Magdalena.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA




NOTIFICACION PERSONAL

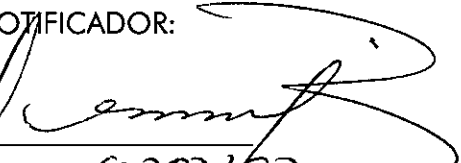
En Bogotá, a las 15:00 horas del día cuatro (04) de agosto de 2016, notifiqué personalmente al doctor PAUL ANDRES BARROS PASTOR identificado con cédula de ciudadanía No.8.851.103 y TP No.153681 del CSJ, Quien actúa Como Apoderado del Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S., del contenido de la resolución No. 0003153 de 2 de agosto de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA DEL MAGDALENA S.A.S identificado con matricula mercantil 166445"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 8.851.103
TP 153.681
DIRECCION: Cra 89 N° 17B-57 Hayuelos
CIUDAD: Bogotá
TELEFONO: 3016202067
FECHA: 04 de Agosto de 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
CC 60283282